



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

184/91

Salta, 03 de junio de 1.991.
 Expediente Nº 12.058/91.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se informa sobre la extensión de funciones cumplida por la Lic. Antonieta Rada en las cátedras de "Bioestadística, Bioestadística I y II" de las Carreras de Nutrición y Enfermería, respectivamente y las que efectuará a partir del corriente año; teniendo en cuenta que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; atento a lo aconsejado por el Departamento de Salud Pública y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la actividad desarrollada por la Lic. Antonieta RADA, en carácter de extensión de sus funciones docentes (Auxiliar Docente de 1º) en las cátedras "Bioestadística" de la Carrera de Nutrición y "Bioestadística I y Bioestadística II" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, desde Agosto de 1.989 y hasta la finalización del Período Lectivo 1.990.

ARTICULO 2º.- Afectar, como extensión de sus funciones docentes, a la Lic. Antonieta RADA a las cátedras: "Bioestadística" de la Carrera de Nutrición, "Bioestadística I" y "Bioestadística II" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del Período Lectivo 1.991.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, la interesada, Cátedra de Bioestadística, Departamento de Salud Pública, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.

APA.

[Firma manuscrita]
MARCELO PEYRET
 SECRETARIO



[Firma manuscrita]
MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
 VICE-DECANO